

**ILMO. SR. PRESIDENTE DEL CONSORCIO DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA DEL
PONIENTE ALMERIENSE. D. GABRIEL AMAT AYLLÓN**

Almería, 7 de febrero de 2024

**Asunto: SOLICITUD RECONOCIMIENTO DECANTADOR CENTRÍFUGO EN SERVICIO
EN LA EDAR EL EJIDO PARA DESHIDRATACIÓN DE LODOS**

Ilustrísimo señor:

Con fecha 28 de octubre de 2019 y registro nº 166/2019 se remitió comunicación a este Consorcio informando de las necesidades urgentes de la EDAR El Ejido en materia de gestión y tratamiento de los lodos producidos por la misma.

Concretamente, se proponía la adquisición de un decantador centrífugo de emergencia como refuerzo en la EDAR El Ejido, debido a las carencias de esta instalación en cuanto a esta gestión de lodos debido a la cantidad de agua a depurar recibida.

Debido a los problemas que venimos arrastrando por la **gestión de lodos** en la EDAR de EL EJIDO y que afectan de forma directa y notable, tanto al rendimiento y cumplimiento analítico del agua tratada en la planta, así como imposibilitar el funcionamiento del sistema de tratamiento terciario en adecuadas condiciones, en las siguientes líneas les proporcionamos informe de la situación actual, solicitando la aprobación de la solución de emergencia que se propone, consistiendo está en consolidar el alquiler de estos equipos, solución contemplada en el Decreto de 14 de Junio emitido por el vicepresidente del consorcio, por el que se aprobó el alquiler durante tres meses de estos equipos mientras se buscaba o se consolidaba una solución para el problema de la gestión de fangos en la EDAR el Ejido, pendiente desde 2017.

Extracto de la comunicación mencionada

En esta misma comunicación se propone la adquisición de este decantador centrífugo por parte de Depuración Poniente Almeriense U.T.E. para reforzar esta línea de la depuradora, propuesta que fue recogida y aprobada debido a los graves problemas de gestión de lodos y puesta en producción de agua regenerada, por el técnico del consorcio D. Jose Luis Navarro Martín, reconociendo dicha actuación y solicitando se integre en los costes del servicio (ver autorización del Técnico del Consorcio en Anexo 1).

Toda vez que recientemente se ha reconocido el aumento de la retribución del servicio en cuanto a la subida de IPC no reconocida hasta la fecha, no se ha determinado incorporar este coste adicional por parte del Consorcio, **quedando esta situación sin resolución** alguna teniendo en cuenta que este equipo se instaló y puso en servicio en 2019.



Fotografía decantador centrífugo instalado en la EDAR El Ejido, junto con tornillo elevador de fangos a la cinta transportadora

Conforme a los artículos 4 y 5 de los PPT de la concesión en los que establece que el concesionario está obligado a participar en las obras de renovación y ampliación de las instalaciones, estando obligado a comunicar esta situación para que se arbitren las soluciones necesarias para garantizar el equilibrio económico de la concesión, contemplándose que en **casos de excepción las actuaciones deben ser ejecutadas rápidamente por el concesionario**, como es este el caso, **con cargo al consorcio** abonándolas directamente o repercutiéndolo en la cuota fija.

El coste del equipo, desglosado en pagos durante 8 años de los cuales se han cubierto ya los 6 primeros (años 2019-2024), asciende a 167.200 € en todo su conjunto. Se adjunta en Anexo 2.

Por ello y en virtud de los anteriormente expuesto Depuración Poniente Almeriense U.T.E. **Solicita** el reconocimiento del gasto asumido por la adquisición de urgencia del citado decantador centrífugo en el año 2019 así como su imputación con cargo a la dotación económica del año 2024, valorado en 167.200 €.

Sin otro particular,

Juan Carlos Pérez Arribas
Jefe de Servicio

ANEXO 1: INFORME FAVORABLE DEL TÉCNICO DEL CONSORCIO

José Luis Navarro Martín, Ingeniero Civil, Técnico asesor del Consorcio del Ciclo Integral del Agua del Poniente Almeriense, en relación a la **AUTORIZACIÓN DE INVERSIONES** de la empresa concesionaria **DEPURACIÓN PONIENTE ALMERIENSE U.T.E.**

ASUNTO: SOLICITUD DE APROBACIÓN DE ALQUILER DE DECANTADOR CENTRÍFUGO CON CARGO A LOS COSTES DEL SERVICIO PARA LA EDAR DE EL EJIDO

Vista la solicitud presentada por **DEPURACIÓN PONIENTE ALMERIENSE U.T.E.** el pasado 24 de Octubre de 2019 en referencia al alquiler de decantador centrífugo para la EDAR DE EL EJIDO, cabe **informar de lo siguiente:**

ANTECEDENTES

La EDAR de EL EJIDO ha superado desde hace más de cinco años la capacidad máxima de tratamiento de aguas con respecto a los diseños de proyecto de la citada instalación.

Que esta planta fue diseñada para el tratamiento de fangos, deshidratación de lodos, con dos filtros banda al objeto que funcionara alternativamente uno de los dos.

Que desde hace tiempo, y debido al límite de tratamiento alcanzado vienen funcionando ambos filtros banda de forma ininterrumpida.

Que cualquier parada prolongada de funcionamiento de los filtros banda conlleva una acumulación de fango que no es posible tratar con los medios actualmente disponibles, circunstancia que conlleva la imposibilidad de dar un tratamiento adecuado al agua depurada, y por consiguiente se incumple la calidad de agua tratada recogida en la autorización de vertido de la EDAR de El Ejido, tampoco se pueden poner en funcionamiento adecuado el tratamiento terciario, y tampoco se pueden acometer actuaciones de mejora como la instalación de decantadores lamelares, los cuales tienen como objeto ampliar la capacidad de tratamiento de la planta.

Que debido a la falta de capacidad de tratamiento se ha propuesto y aprobado en Junta General la adquisición y licitación de un Decantador centrífugo para las plantas de Roquetas de Mar y de El Ejido. Como quiera que el plazo de entrega de estos equipos ronda los seis meses desde la formalización de contrato, se estima que serán nueve meses desde este momento el plazo para la disposición de los equipos en el caso de que se iniciara inmediatamente la licitación de estos equipos.

Que para solventar y paliar esta situación, por parte de **UTE DEPURACIÓN PONIENTE** se ha propuesto el alquiler de un decantador centrífugo con opción a compra, de forma inmediata y con cargo a los costes del servicio, según estudio económico aportado, para la actualización que corresponda de aplicar la actualización del IPC a las tasas de depuración.

Que la última actualización tarifaria fue realizada en Septiembre de 2017, siendo el IPC Acumulado de Septiembre de 2017 a Septiembre de 2019 del 2.3%



Que la propuesta planteada es acorde con los criterios de los Pliegos de Licitación aprobados para estos equipos.

Que esta propuesta no supone en NINGÚN caso la suspensión de la licitación y contratación de los suministros iniciada por el Consorcio.

Que conforme al Artículo 4 y Artículo 5 de los Pliegos de Prescripciones Técnicas de la Concesión, el Concesionario estará obligado a participar en las obras de renovación y ampliación de las instalaciones, estando el concesionario obligado a comunicar esta situación para arbitrarse las soluciones necesarias para garantizar el equilibrio económico de la concesión. También se contempla que en casos de excepción como este, las reparaciones deberán ser ejecutadas rápidamente por el Concesionario, con cargo al Consorcio, debiendo este abonarlas directamente o como un pago aplazado repercutiéndolo en la Cuota Fija.

Que en el Artículo 12-2 se contempla que cuando el Concesionario realice nuevas aportaciones al Servicio, la recuperación de estas inversiones pasará a formar parte de los costes del servicio, independientemente de la revisión que se aplique a los mismos.

Que debido a que la situación planteada y motivada en Junio de 2019, según Decreto de 14 de Junio, se considera adecuado y necesario el mantenimiento y producción de este equipo de forma permanente en la EDAR de El Ejido.

Que el alquiler de estos equipos suponen 33.270 €/ tres meses, frente a la opción ahora planteada que supone un coste anual de 21.875 €/año, debido a la ampliación del plazo de este alquiler con opción a compra, siendo por tanto una opción mucho mas ventajosa

RESOLUCIÓN

Que a criterio del Técnico que suscribe, se informa de forma FAVORABLE la actuación propuesta por la empresa concesionaria **DEPURACIÓN PONIENTE ALMERIENSE U.T.E.** de **Alquiler decantador centrífugo para solventar carencias de gestión de lodos por emergencia**, por un importe de 21.875 €/año e incorporándolo a los costes del servicio.

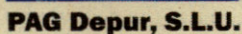
Autorizando la ejecución de la misma, debido a los graves problemas de gestión de lodos y la puesta en producción del agua regenerada.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, firmo el presente informe en Almería a 25 de Octubre de 2019.

El Técnico del Consorcio

José Luis Navarro Martín
Ingeniero Civil

ANEXO 2: CONTRATO DE COMPRA DE DECANTADOR CENTRÍFUGO INSTALADO EN LA EDAR EL EJIDO



Telf : 93 102 00 48
Fax : 93 697 97 15
Mov: 610 42 41 85

El equipo y componentes vendrían cableados desde fábrica con la idea de transportarlos hasta las instalaciones de El Ejido y allí ponerlas en funcionamiento sólo con la acometida y conexión eléctrico y de tuberías necesarias para aporte de lodo y desagüe de clarificado.

Nuestro servicio sería el de suministrar el Decanter totalmente montado y en funcionamiento, con una revisión anual y mantenimiento preventivo del mismo.

- Decanter alfa laval G3 75.
- Cuadro eléctrico de control del Decanter con pantalla táctil, PLC y automatismos.
- Incluye 4 variadores : Motor principal, Motor secundario, Bomba lodo y Bomba de floculante.
- Bomba de lodos.
- Bomba de floculante diluido.
- Mezclador.
- Sinfín elevador y transportador del lodo deshidratado.

Se propone una cuota de alquiler con opción final de compra de 167200 Euros mas IVA a pagar en 8 años de la siguiente manera:

1er Año: 50000 Euros menos 10470 Euros correspondientes a la amortización del pago por alquiler de los meses de Julio, Agosto y Septiembre (doce días). Siendo un total final de 39530 Euros mas IVA

2º Año: 39550 Euros + IVA

3er Año: 39550 Euros mas IVA

4º Año: 13100 Euros mas IVA

5º Año: 6250 Euros mas IVA

6º Año: 6250 Euros mas IVA

7º Año: 6250 Euros mas IVA

8º Año: 6250 Euros mas IVA

Los importes totales de cada año, se dividirán en doce mensualidades iguales, debiendo ser los pagos efectuados de Enero a Diciembre. La primera factura de cada año se emitirá en Diciembre del año anterior, siendo su pago a 30 días fecha factura.

Condiciones adicionales:

Durante los ocho años del periodo de alquiler, el cliente (UTE) tendrá la obligación de comprar el floculante a usar en la centrífuga a Pag Depur S.L.U. Pag Depur se compromete a igualar el precio de mercado que el cliente tenga y a garantizar la eficiencia del floculante suministrado. Este compromiso se realizará por documento aparte entre Pag Depur S.L.U. y la UTE que deberá ser firmado a la entrega del equipo.

Pag Depur S.L.U. mantendrá la propiedad del equipo hasta que el cliente complete el último pago del cuarto año. A tal efecto se emitirá un documento de reserva de dominio que el cliente deberá firmar a la entrega del equipo.

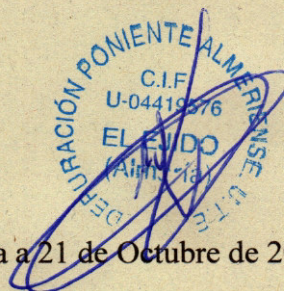
DEPURACIÓN POR FLOTACIÓN
C.I.F. 004419506
EL EJIDO
(Almería)

Durante los ocho años del periodo de alquiler, Pag Depur S.L.U. asumirá el mantenimiento preventivo, revisiones y reposición de consumibles. Pag Depur S.L.U. facturará a cliente las reparaciones o cambios derivadas de un mal uso del equipo.

El cuadro eléctrico del equipo deberá ser instalado en una habitación cerrada y protegida. El cliente se hará cargo del cableado eléctrico desde la máquina hasta el cuadro eléctrico.

El cliente deberá tener instalado un techado de protección de la máquina antes de su puesta en marcha.

Las condiciones arriba indicadas son de obligado cumplimiento antes de proceder a la entrega final de los equipos.



Abrera a 21 de Octubre de 2019.

Damià Carreras
PAG DEPUR, S.L.U.